

172388
R. Dir. 542/4.053
AS/sn

Ref.: **CONTRATO N° 2051. SERVICIO DE RADIO TAXI PARA PASAJEROS Y TRIPULANTES DE BUQUES CRUCEROS - PUERTO DE MONTEVIDEO. SUSTITUIR PLANO.**

Montevideo, 16 de setiembre de 2020.

VISTO:

El llamado a Contratación Directa N° D2/18, referente al "SERVICIO DE RADIO TAXI PARA PASAJEROS Y TRIPULANTES DE BUQUES CRUCEROS - PUERTO DE MONTEVIDEO".

RESULTANDO:

- I. Que en forma previa, la Administración convocó a la Licitación Abreviada N° 103/18 cuya apertura se estableció para el 13/09/2018.
- II. Que la referida convocatoria resultó desierta por Resolución de Gerencia General N° 360/18 de fecha 20/09/2018, disponiéndose por la Gerencia General –Resolución N° 425/18 del 30/10/2018- un llamado a Contratación Directa al amparo del literal C) numeral 2) del Artículo 33° del TOCAF.
- III. Que con fecha 19/12/2018, se procedió a la apertura de ofertas habiéndose recibido únicamente la oferta de la firma CENTRO DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY (C.P.A.T.U.).
- IV. Que del estudio realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y el técnico designado, surge que la oferta presentada cumple con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares.
- V. Que surge del análisis de la Comisión Asesora y del informe técnico, que la oferta presentada por la firma CENTRO DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY (C.P.A.T.U.) resulta conveniente a los intereses de la Administración, conforme lo dispuesto en el Artículo 24°6., celebrándose con fecha 11/11/2019 el Contrato N° 2051 entre esta ANP y el CENTRO DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY (C.P.A.T.U.).
- VI. Que en la Cláusula cuarta del referido Contrato se indica que el área para ser utilizada para estacionamiento temporal permite no más de 10 (diez) vehículos con radio-taxi.
- VII. Que el área dispuesta en el Plano que forma parte del Contrato N° 2051 no cumple con la cantidad de vehículos establecidos en el citado Contrato, y que la misma permitiría el estacionamiento para 5 (cinco) vehículos, considerando conveniente la reubicación al norte del edificio denominado "Isla de Servicios" sin entorpecer el ingreso de la Sub-estación eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Montevideo propone un plano que se adecue a lo dispuesto en el Contrato y de acuerdo a las directiva impartidas por la Gerencia General.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.053, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Sustituir el plano del ANEXO I que figura en la Cláusula cuarta del Contrato Nº 2051 por el Plano de estacionamiento para radio-taxis remitido por el Departamento Montevideo - Área Operaciones y Servicios, que forma parte de la presente Resolución.

Notificar al CENTRO DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY (C.P.A.T.U.) de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial, al Área Comercialización y Finanzas y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.